



DIAN prescribe formulario 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones” para los años gravables 2023 y siguientes.

Mediante resolución, la DIAN adicionó nuevos conceptos al formulario 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones”, el cual, según el texto, podrá ser producido por casas impresoras o diseñado por empleadores o contratantes de servicios personales para ser expedido por computador, siempre que conserve la distribución y el contenido de la información exigida. [>Leer más](#)

¿Cómo se aplica el concepto “conjuntamente” para determinar los beneficiarios finales de una persona jurídica?

Para determinar los beneficiarios finales de una persona jurídica, el concepto “conjuntamente” se entiende como la actuación que realiza una persona natural con otras con las que esté vinculada hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil, según lo precisado por la DIAN. Esto, precisando que los porcentajes que se deben indicar en el RUB deben corresponder a la participación o beneficio de cada beneficiario final, considerado de manera individual. [>Leer más](#)

Certificados para deducción tributaria por inversión o donación en proyectos de Economía Creativa.

Por medio de resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes modificó las reglas aplicables a la emisión de los Certificados de Inversión o Donación en Proyectos de Economía Creativa para que opere la correspondiente deducción tributaria conforme al artículo 180 de la Ley 1955 de 2019. Esto, para ajustar la normatividad aplicable a las disposiciones establecidas en la Ley 2294 de 2023. [>Leer más](#)

Declaración de ingresos distribuidos por unión temporal a responsables del IVA por servicios de *catering*.

Conforme a lo señalado por la DIAN, en los casos en que por intermedio de una unión temporal se presten servicios de *catering* gravados con el impuesto nacional al consumo, los partícipes de dicha unión temporal deben incluir en sus declaraciones del IVA los ingresos obtenidos en desarrollo de este contrato de colaboración empresarial en la casilla 40 del Formulario 300. Esto, considerando que en tal casilla deben incluirse los ingresos obtenidos “Por operaciones no gravadas”. [>Leer más](#)

¿En qué consiste la prueba supletoria de los pasivos?

De acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado, en los procesos de fiscalización, la falta de presentación de los documentos de fecha cierta que soporten la existencia de la deuda conlleva el desconocimiento de los pasivos, salvo cuando se demuestre que las cantidades respectivas y sus rendimientos fueron oportunamente declarados por el beneficiario. Esto, tanto para los contribuyentes obligados como los no obligados a llevar contabilidad. [>Leer más](#)

¿Es necesaria la convalidación del título obtenido en el exterior para que proceda la deducción por educación de empleados?

De acuerdo con lo indicado por la DIAN, para que proceda la deducción sobre los pagos destinados a programas de becas de estudios y de créditos condonables para educación en el exterior establecidos en beneficio de empleados o integrantes de los núcleos familiares de estos, se requiere que el título haya sido convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Esto, según los requisitos contemplados en el artículo 1.2.1.18.80. del Decreto 1625 de 2016. [>Leer más](#)



¿Pueden los accionistas renunciar a la convocatoria a la asamblea ordinaria?

Conforme a lo señalado por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en los eventos en que se compruebe que la totalidad de las acciones que componen el capital de una sociedad se encuentren representadas, la asamblea de accionistas se considera válida. Esto, subsanando, inclusive, los defectos en la convocatoria, por lo que las decisiones adoptadas sin salvedades no pueden considerarse ineficaces. [>Leer más](#)



En **Grant Thornton** te ayudamos con **asesoría aduanera, comercio exterior y las operaciones cambiarias** de tu empresa

¡Contáctanos y resolvemos tus dudas!



Contáctanos haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS